

**COLEGIO LIMERICK**  
**A-1222**  
(Instituto Privado No Subvencionado)

**Francisco Bilbao 2447/49**

**José Bonifacio 2560/62**

**Varela 265**

**Tel: 4612-3833/4619-1662/4619-1795**

Buenos Aires, 30 de septiembre de 2021

**CONTRATO DE ENSEÑANZA AÑO 2022**

**ALUMNO:**

APELLIDOS:.....

NOMBRES:.....

DNI N°:.....

DOMICILIO:..... COD.POSTAL:.....

TELEFONO:.....CURSO ESCOLAR 2022:.....

Nos dirigimos a Uds. con el fin de informarles que a partir de la fecha se encuentra abierta la inscripción de alumnos para el ciclo lectivo correspondiente al año 2022 del Colegio Limerick y poner en su conocimiento las siguientes pautas de prestación del servicio educativo para el referido período.

La presente comunicación podrá verse afectada por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder el Colegio adaptará esta comunicación a las pautas que oportunamente se establezcan.

**1) NORMAS ARANCELARIAS:**

**A. De la Matrícula**

- 1) El aspirante podrá ser matriculado para el año lectivo 2022 una vez que haya cumplido los siguientes requisitos:
  - a) La promoción al curso inmediato superior de acuerdo a las normas vigentes del Ministerio de Educación.
  - b) Haber efectuado la Reserva de Vacante correspondiente y cancelado las cuotas del Derecho de Inscripción/Reinscripción.
  - c) La cancelación de todas las cuotas pendientes.
  - d) Que el aspirante se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso en el que se solicita la inscripción y el informe favorable del Gabinete Psicopedagógico de la Escuela y/o Dirección del Establecimiento.
- 2) El importe del Derecho de Inscripción/Reinscripción para el ciclo 2022 será de pesos treinta y cuatro mil setecientos noventa y ocho (\$34.798.-) para el curso de Preescolar; de pesos veintiún mil setecientos once (\$21.711.-) para Sala de 4 Años turno simple; de pesos dieciocho mil cuatrocientos (\$18.400.-) para Sala de 3 Años turno simple; de pesos dieciséis mil quinientos veinticuatro (\$16.524.-) para Sala de 2 Años turno simple; de pesos veintiocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve (\$28.449.-) para Salas de 2, 3 y 4 Años doble turno. De pesos treinta y ocho mil quinientos dos (\$38.502.-) para 1er., 2do. y 3er Grado y de

pesos treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro (\$39.774.-) para 4to., 5to., 6to y 7mo. Grado del Nivel Primario. Y de pesos cuarenta mil trescientos ochenta y seis (\$40.386.-) para el Nivel Medio. La suma abonada en concepto de Reserva de Vacante será imputada al Derecho de Inscripción. El saldo pendiente de pago deberá abonarse en tres cuotas iguales, que vencerán el último día hábil de los meses de octubre 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021.

- 3) En caso de arrepentimiento, para tener derecho a la devolución de lo abonado en concepto de Derecho de Inscripción/Reinscripción deberán notificar el desistimiento de la vacante hasta el 15 de octubre de 2021. Luego, no habrá devolución alguna. Cuando el desistimiento opere por decisión del establecimiento, la suma abonada será reintegrada en su totalidad.
- 4) Los descuentos en el valor de los aranceles que se apliquen no se extenderán, en ningún caso, a la matrícula.

## **B. Del contrato educativo**

1. El Plan de Continuidad Pedagógica –PCP- es el conjunto de acciones institucionales para el desarrollo del proceso de aprendizaje de los alumnos, y que está integrado por las Normas de Convivencia. El PCP y su implementación, se llevará a cabo en el marco de las normativas nacionales, jurisdiccionales e institucionales.
2. El contrato educativo es anual y las cuotas de aranceles deberán ser abonadas íntegramente, aún cuando el alumno deje de concurrir a clase, o cuando ingrese sea cual fuere el momento del año.
3. El arancel de enseñanza es único e indivisible y los importes anunciados contemplan los distintos formatos pedagógicos establecidos en el marco del PCP y las diferentes modalidades para el dictado de clases y realización de otras actividades, así como la posible alternancia y combinación de los mismos. El valor del arancel no se encuentra condicionado a la duración del ciclo lectivo y/o la cantidad de días de asistencia que registre cada alumno, quedando establecido que los importes anunciados no serán afectados por ausencias del alumno, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o por decisión de las autoridades gubernamentales.
4. **CANTIDAD DE CUOTAS**  
El arancel anual está dividido en once (11) cuotas mensuales que serán facturados de febrero a diciembre, inclusive, del año 2022.
5. Las cuotas mensuales en concepto de arancel vigente para el ciclo lectivo 2022 serán los siguientes:

### IMPORTE DE LAS CUOTAS

El Valor de la cuota de Enseñanza es de \$34.798.- (cuota bonificada \$ 31.634.-) para el curso de Preescolar; de \$21.711.- (cuota bonificada \$19.737) para Sala de 4 Años turno simple; de \$18.400.- (cuota bonificada \$16.727) para Sala de 3 Años turno simple; de \$16.524.- (cuota bonificada

\$15.021) para Sala de 2 Años turno simple; de \$28.449.- (cuota bonificada \$25.862.-) para Salas de 2, 3 y 4 Años doble turno. De \$38.502.- (cuota bonificada \$35.001.-) para 1er., 2do. y 3er. Grado del Nivel Primario y de \$39.774.- (cuota bonificada \$36.158.-) para 4to., 5to., 6to. y 7mo. Grado del Nivel Primario. Y de \$40.386.- (cuota bonificada \$36.715.-) para el Nivel Medio.

Los importes de aranceles que se indican en la presente podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia aumentos y/o cambios en la composición de los salarios del personal docente en fecha posterior a la emisión de este contrato. En tal caso, el Colegio se reserva la facultad de prorratear los incrementos salariales que se vea obligado a otorgar al personal docente de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 9° del Decreto 2417/93.

#### 6. FECHAS DE PAGO

Las cuotas serán abonadas antes del día diez (10) de cada mes. En caso de coincidir con un día feriado, el día hábil inmediato siguiente.

7. El pago de las cuotas se podrá realizar únicamente por medio del sistema de débito directo. Aquellas familias que aún no utilicen dicho medio de pago, deben solicitar mediante correo electrónico al Colegio el formulario de adhesión al sistema de débito directo y enviarlo completo antes del 30 de noviembre de 2021.
8. El servicio de transporte correspondiente al traslado a los campos deportivos, torneos deportivos, excursiones, se facturará en los meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre. A modo de referencia el valor para el ciclo lectivo 2021 (se prestó un servicio reducido, a causa de la pandemia) fue de \$ 2.964.-

#### 9) Mora en el pago de los aranceles:

9.1. En caso de no abonarse en las fechas indicadas, el Colegio percibirá un recargo fijo por Gastos de Administración de ciento cincuenta y cuatro pesos (\$ 154.-), más el interés mensual equivalente a la tasa máxima que por descubierto aplica el Banco Galicia.

9.2. La mora en el pago de aranceles hará decaer los descuentos que se hayan concertado expresamente y los que correspondan por hermanos.

9.3 La mora en el pago de los aranceles facultará al Colegio a condicionar la concurrencia y/o permanencia del alumno a determinadas actividades y/o servicios educativos, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

10. Emergencia Sanitaria. Modalidades para el dictado de clases y otras actividades: De subsistir la situación de emergencia sanitaria vigente, el dictado de clases y la realización de otras actividades previstas en el PCP y en el Plan de Estudios/ Proyecto Institucional serán ofrecidas bajo modalidades presencial, no presencial y/o combinada. La modalidad será definida de acuerdo a la situación sanitaria imperante en cada momento del ciclo lectivo 2022, adecuada a las normas y condiciones que a tal efecto establezcan las autoridades nacionales, jurisdiccionales y locales, a las características de las instalaciones escolares y a la conformación de los grupos de estudiantes. La Escuela definirá la modalidad, medios, estrategias y recursos que considere más adecuados al contexto para el desarrollo de la actividad pedagógica, en un todo de acuerdo con la normativa vigente.

## 11) Del derecho de admisión

11.1 El Colegio se reserva la facultad de no inscribir/reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente si median razones para no inscribir/reinscribir, producidas o conocidas por la Escuela con posterioridad a dicha solicitud.

11.2 El Establecimiento se reserva el derecho de inscripción/reinscripción en caso de que existan atrasos en el pago de los aranceles del anterior ciclo lectivo.

## 12) De los campamentos y salidas didácticas

12.1 El Colegio planifica experiencias educativas, optativas, fuera de la escuela. El costo de estas salidas (eventos deportivos y culturales, campamentos, otros) no está incluido en el arancel. Se informará en tiempo y forma antes de su realización.

12.2 La asistencia de los alumnos a cualquier actividad curricular o extracurricular estará condicionada al pago en tiempo y forma de los importes que se fijan para su realización, en un todo de acuerdo a las normas vigentes. Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin que los progenitores decidan acerca de la participación o no de sus hijos en la misma y lo informen al establecimiento.

## **C. Consentimiento informado.**

### 1. Tratamiento de datos.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 5º, 6º y 11º de la Ley 25.326, se solicita la autorización de los Sres. padres para el tratamiento y cesión total o parcial de los datos contenidos en el formulario de admisiones y demás formularios provistos por el colegio, suyos y de sus hijos menores de edad, los cuales serán incorporados a nuestros archivos. Los datos son solicitados para los procesos de reserva de vacantes, matriculación y promoción de alumnos, así también como para todas aquellas actividades derivadas de la ejecución del Contrato de Enseñanza y las referidas a la comunicación interna y externa del colegio. La autorización comprende el permiso de cesión a terceros, sean organismos públicos nacionales, provinciales o municipales, otras instituciones o empresas que participan directa o indirectamente en la ejecución del Contrato de Enseñanza, o en las actividades comprendidas en el mismo o en la comunicación de dichas actividades. Les asiste a los padres el derecho de acceso, rectificación y supresión de los datos en nuestros archivos.

### 2. Tratamiento de imágenes.

El Colegio elabora frecuentemente distintas piezas de comunicación. Por tal motivo, queremos contar con vuestra conformidad para que su/s hijos sean retratados en fotografías, filmes, videos y demás material de uso institucional. Esta autorización comprenderá además el permiso para que las imágenes sean reproducidas por medios gráficos o fílmicos en papelería, catálogos, cartillas de prensa, afiches, folletos, redes sociales, películas, páginas web y todo otro medio gráfico o electrónico que el Colegio utilice para su difusión institucional. La autorización comprende expresamente la difusión del material habido sin restricciones ni límites temporales y una liberación de responsabilidad al Colegio y sus autoridades por el uso que personas ajenas a la Escuela hagan del material obtenido.

## **D. ASPECTO PEDAGOGICO**

### **IMPORTANTE**

- 1) Los alumnos deberán asistir regularmente a clase. Deberán cumplir con el doble turno.
- 2) Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.A., la continuidad del alumno en el Establecimiento queda condicionada al logro de los objetivos curriculares vigentes para cada edad.

## **E. CURSO LECTIVO**

- 1) El retiro y/o ausencia del alumno ya sea por abandono, enfermedad u otras causas, tales como disturbios, huelgas, no exime el pago de aranceles ni da derecho a la devolución de las sumas abonadas.
- 2) Es obligatorio el aviso de un mes adelantado para retirar al alumno que no desee continuar el ciclo escolar, de lo contrario se cobrarán los aranceles correspondientes.
- 3) En caso de accidente de un alumno se dará aviso inmediato a los Sres. Padres y asimismo al servicio de emergencias contratado por el establecimiento educativo. El Colegio está adherido a un sistema privado de ambulancias para la atención provisoria y el traslado del niño al nosocomio que se considere más adecuado, si la situación lo ameritara.

## **F. OBLIGACIONES DE LOS PROGENITORES/RESPONSABLES.**

1. Los progenitores y/o responsables de los alumnos asumen la obligación de acompañar las actividades propuestas por la Escuela en cada una de las modalidades posibles con compromiso y responsabilidad, y facilitando los medios y herramientas para que los mismos accedan a los procesos educativos a través de las diversas plataformas que pudieran utilizarse.
2. Los adherentes al presente manifiestan que continuarán siendo principales pagadores y responsables solidariamente del cumplimiento de las obligaciones mencionadas en este contrato, a pesar que el alumno adquiera durante la ejecución del mismo la mayoría de edad.

## **G. SOPORTE FÍSICO DEL CONTRATO EDUCATIVO.**

Se informa que se encuentra a disposición en la Administración del Establecimiento un ejemplar en soporte físico del Contrato Educativo y de las Normas de Convivencia.

## **H. CONSTITUCION DE DOMICILIOS ELECTRÓNICO.**

1. El Colegio constituye el siguiente domicilio electrónico:  
[contratoeducativo@colegiolimerick.edu.ar](mailto:contratoeducativo@colegiolimerick.edu.ar), en el cual se tendrán por válidas todas las notificaciones y comunicaciones que realicen los responsables de los alumnos.
2. Los progenitores constituyen los siguientes domicilios especiales, en los que se tendrán por eficaces todas las notificaciones y comunicaciones que allí les dirija el establecimiento.  
Progenitor/a: .....  
Correo electrónico: .....  
Progenitor/a: .....  
Correo electrónico: .....

## **I. ACEPTACIÓN DEL CONTRATO.**

Los progenitores/responsables de los alumnos podrán prestar conformidad al presente Contrato mediante alguna de las siguientes formas:

- a. El envío de un correo electrónico dirigido al Colegio que refiera: “Presto/amos conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este “Contrato Educativo” y “Normas de Convivencia” para el ciclo lectivo 2022.
- b. El envío del Contrato, firmado y escaneado, por correo electrónico, para lo cual deberán completar el talón que figura el final de este Contrato.
- c. La presentación firmada de este contrato en la Administración del establecimiento.

El ejercicio de alguna de ellas constituirá la conformidad de los progenitores/responsables de los alumnos con el presente “Contrato Educativo 2022” y “Normas de Convivencia” para el ciclo lectivo 2022, que se envían con el presente, y con el apartado C) del presente sobre consentimiento informado en los términos de los artículos 2624, 971, 978, 979 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Cuando la conformidad sea prestada a través de las formas a) y b), la Escuela procurará obtener el talón con firma ológrafa de los responsables de los alumnos a efectos de su archivo.

El plazo para la recepción de la conformidad en cualquiera de sus formas se extiende hasta el 15/10/2021, momento a partir del cual el Colegio podrá disponer de las vacantes disponibles.

-----  
Los progenitores/responsables de los alumnos podrán revocar el presente Contrato sin cargo dentro de los 10 días corridos posteriores a la aceptación del mismo. Toda revocación posterior a dicho plazo se regirá por las condiciones generales previstas en el presente Contrato Educativo.

Presto/amos mi/nuestra conformidad con las pautas de prestación de servicios educativos detalladas en este “Contrato Educativo” y “Normas de Convivencia” para el ciclo lectivo 2022.

Presto/amos expresa conformidad a apartado C) del presente sobre consentimiento informado.

.....  
*FIRMA PADRE/MADRE/TUTOR (\*)*

.....  
*FIRMA DE MADRE/PADRE/TUTOR (\*)*

.....  
*ACLARACIÓN DE FIRMA*

.....  
*ACLARACIÓN DE FIRMA*

(\*) *Tachar lo que no corresponda*